stanrovi-

anda

ino, ia de ion. doña ster, omo ntra scal, de-; se chor de la ine en rará

pro-

predos tario

o de

ncia r esite a uan gno-

ntro

esta

apa-

n en

om-

COR

a, la

nuel

ndrá cilio

eros

enter

esta

unta

mes

ocial uen-ción

1 105

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

o militar 1641 . Tilmustre, 7,50 pies.; comertre, 15; see, Sid SETERMINEN. Las cassipciones se solicitarán en la Administración del Bonerin Orignal, site en el Rieputal de Nera. Se asra de Gracia, calle de Ramón y Osjal núm. 36.

Las de fuera podrán anceste reminiendo el Reporto de Misranas, Giro postal ó Lotra de facil cobre.

Las de fuera podrán anceste reminiendo el Reporto de Misranas, Giro postal ó Lotra de facil cobre.

Los Aymatamientos vienen obligados al pago de la inscripción. Este es acelanfado.

Los cartas que contengan yalazes deberán ir certificada y dirigidas a nomure del Administrador.

Los números que se reclamen després de transcurrizos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán de Precio de venta, o sea a 225 centimos los del año restriento y a 500 los de anteriores. » 12 » » 22,50 » 45



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Compañará un sello móvil de 60 centimos por esta in sersión.

Los acuncios obligades al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persons en la capital que responde de éste.

Los inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gebeso nador, por chico.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas del Bolfrin respectivo como comprebante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Bolfrin Origina, se balla de venta en la Impren-

A PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las loyas obligan en la Peninsula, islas advacentes, Onnarias y teritorios de Africa sujetos a la legislación paninsulas, a los veinte dias de au promulgación, si en allas no se dispusiose cira cora. (Código alvi),
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de previncia desde que se publican oficialmente en ella, y desde ouatro das después nara los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Les Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-dad, de conservar los números de este Holzzin, coleccionados erde-nadamento para su encuadernación, que deberá verificarse al final de oada semestra.

PARTE OFICIAL oup college

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 12 febrero 1920).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTOMASI TAIVAL

REAL ORDEN

Vistas las consultas que de varias provincias se han elevado a este Ministerio relativas a la persona o funcionario que como Secretario ha de actuar en la Comisión de escrutinio para la proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento y a la designación del Ingeniero Industrial que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 22 de enero último debe formar parte de los citados Conselos en concepto de Vocal nato, sinciale sup santicimis

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los actuales Secretarios de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, o quienes los substituyan, actúen como Secretarios en el acto de escrutinio Para proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento, y que sea Vocal nato de estos Organismos el Ingeniero Industrial que, desempeñando cargo dependiente del Ministerio de Fomento, haya sido Secretario de los anteriores consejos provinciales de Industria y Comercio, de Fomento o de Agricultura y Ganadería, y si no lo hubiere, el más antiguo de los que, desempeñando cargo dependiente del Ministerio de Fomento, resida en la capital de la provincia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1920. -Jimeno, -Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta 11 febrero 1920).

SEGGION SEGUNDA

corierno civil de la provincia de Zaragoza

Carreteras. - Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Sos la relación de propietarios a quienes se ha de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de Sos a Ruesta, trozo primero; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Sos, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la

Zaragoza, 13 de febrero de 1920.

El Gobernador, MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Relación que se cita.

Número de orden, nombre de los propietarios y clase de la finca.

- 1 Hermanas de la Caridad, campo.
- 2 Francisco Zoco, íd.
 3 Policarpo Villellas, íd.
- 4 Ricardo Espatolero, íd. 5 Dámaso Baztan, íd.
- 6 Manuel Minguez, id.
- 7 Luis Sanjuán, íd.
- 8 Luis Salvo, id. 9 Crescencio Pérez, id.
- 10 Juan Gayarre, id. 11 Julio Campaña, id.
- 12 Joaquín Iso, id. 13 Eusebio Osta, id. 14 Benita Vicente, id.
- 15 Pedro Soteras, id.
- 16 Isidoro Lacuey, id. 17 Pilar Artieda, olivar regadio.
- 18 Tomás Bueno, campo.
- 19 Luis Sanjuán, olivar regadío. 20 Gregorio Suescun, campo regadío.
- 21 Lino Sanjuán, campo. 20 1 1

- 22 Mariano Pérez, id.
 23 Víctor Garín, id.
 24 Florentín Salvo, campo y era.
- 25 Severo Legarre, campo. 26 Francisco Zoco, íd.
- 27 María Portal, íd.
- 28 Marcos Lacastra, íd. 29 Julián Chavarri, íd.

Rectificada por el Alcalde de Navardún la relación de los propietarios a quienes se ha de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de Sos a Ruesta, trozo primero; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continua-ción en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Cor-poraciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Navardún, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 13 de febrero de 1920.

El Gobernador, MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Relación que se cita.

Número de orden, nombre de los propietarios y clase de la finca.

- 1 Marcelina Fuertes, secano.
 2 El Ayuntamiento, camino público.
 3 Vicente Ruiz Orduna, secano.
- Vicente Anant, heredero, id.
- J. Esteban Martinez, id. Vicente Anant, heredero, id.

- 7 Ana Muñoz Campos, id. 8 Pedro Biota Gaspar, heredero, id. 9 Vicente Anant, heredero, id.
- 10 Juan Manuel Sanjoaquín, heredero, id.
- El Ayuntamiento, barranco inculto.
- Vicente Anant, heredero, secano.
- 13 El mismo, id.
- 14 El Ayuntamiento, paso, barranco inculto. 15 Autonio Artieda, heredero, regadío eventual.
- 16 El Ayuntamiento, camino público.
- 17 Antonio Catiello, secano. 18 El Ayuntamiento, camino público.

- 19 Vicente Anant, heredero, secano.
- 20 El Ayuntamiento, río Onsella.
- 21 Antonia Miral, arboleda.
- 22 Petra Martinez, id.
- 23 Antonio Jáuregui, terreno inculto.
- 24 Antonio Castiello, arboleda y labor. 25 El Ayuntamiento, camino público.
- 26 Irene Solana, secano.
- Mariano Morca, heredero, íd.
- 28 El Ayuntamiento, terreno inculto.
- 29 Martin Martinez, secano.
- 30 Domingo Ripalda, fd. 31 El Ayuntamiento, camino público.
- 32 Vicente Anant, heredero, solar cerrado. 33 Esteban Martínez, secano.
- Pedro Biota, heredero, id. Antonio Castiello, id.
- 36 El mismo, íd.
- El mismo, íd. Juan Manuel Jáuregui, íd.
- 30 Angel Herráiz, id.
- 40 Alejandro Contín, íd. 41 Juan Villanueva, íd.
- 42 El Ayuntamiento, camino público.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de carne de carnero, leche de vaca, carbón de cok, carbón galleta, arroz, huevos, tocino salado y patatas con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el año económico de 1920-21, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hal'an de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el día 24 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de febrero de 1920.-El Presidente, Javier Ramírez.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 20 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de aceite, azúcar, café, chocolate, chorizos, gallinas, garbanzos, jabón y judías, con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año económico de 1920-21, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzean. It offer to no solvensand outer motions and

Zaragoza, 14 de febrero de 1920. - El Presidente, Javier Ramírez. 1856V ***

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne de carnero, arroz, garbanzos, tocino salado, aceite y jabón, con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud, durante el año económico de 1920-21, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaria; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de febrero de 1920. — El Presidente, Javier Ramírez.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne de carnero, tocino salado, garbanzos, arroz, patatas, fi-deos, judías blancas, judías de color, huevos, aceite, vino tinto de la color de la vino tinto, leche de vaca, chocolate, azúcar, bacalao, carbón mineral y jabón, con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona, durante el año económico de condimico de 1920-21, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaria; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quiere de la companya quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de febrero de 1920. — El Presidente, Javier Ramírez.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro del racionado a los acogidos en el Hospicio de esta ciudad durante el primer trimestre del próximo año económico, con suje ción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la secretaria; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de febrero de 1920: — El Presidente, Javier Ramírez.

171-78

SECCION CUARTA And the feet found and the feet for the feet

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragosa.

REGISTAL DE CIRCULAR DE

Documentos cobratorios.—Años 1920-21.

Para facilitar el examen de documentos cobratorios por todos los conceptos, que se estén formando para el próximo ejercicio de 1920-21, servicio al que prestarán preferente atención los Sres. Alcaldes y Secretarios, conviene que una vez ultimado cada uno de ellos, se remitan sin demora alguna a esta Administración, sin perjuicio de hacerlo con todos dentro de los plazos señalados. De esta manera se facilita su examen y se refleja el avance de los servicios, en los partes que periódicamente hay que rendir a los Centros Directivos, a partir del próximo día quince del corriente.

Esta Administración espera que para dicha fecha 15 del actual, habrá aumentado el número de documentos cobratorios recibidos hasta el día de varios Ayuntamientos, y advierte igualmente que han sido remitidos oportunamente todos los nombramientos de Juntas periciales, apéndices y recuentos que presentados a su tiempo merecieron la aprobación, así como las transmisiones del Registro fiscal.

Listas cobratorias del cuarto trimestre de 1919-20.

Los Ayuntamientos que al final se relacionan han l dejado de cumplir este servicio, que sué ordenado en Circulares insertas en los Boletines Oficiales de 27 de octubre y 5 de noviembre últimos, por cuya omisión fueron conminados en nueva circular BOLETIN OFICIAL

de 3 de diciembre pasado, con la multa reglamentaria. En su virtud, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, ha acordado imponer a cada uno de ellos la multa de cincuenta pesetas, que deberán ingresar en el plazo de diez días, previniéndoles que de no hacerlo, se expedirá certificación para su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1920. - Mariano Claver Bodus Badus

Relación de los Ayuntamientos multados.

Afión, Biota, Cunchillos, María, Mequinenza, Murero, La Muela, Moneva, Puendeluna, Ruesca, Santa Cruz de Grío, Sigués y Trasobares:

See Tone Tone 1

Caron Control Control

de

al

ar

1'=

a,

al

1-

08

a-

10

24

le

H

1

+

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

OCCUPATION COM EJERCICIO DE 1920-21

Relación de los pueblos de esta provincia que tributan por Registro fiscal aprobado y no comprobado que han de formar padrón para el citado ejercicio.

1	2	3	noronana o	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	s de assigue	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.		02110901 0
Z	and the second s	Siza a annol	que una ve	CUOTA	RECARGO	RECARGO	TOTAL	CANTIDAD
Núm.	Riberson shrothest	PRODUCTO	Liquido	para el Tesoro	del 16 por 100	del 7650 por 100	cuotas y recar-	total por la que
. de	AYUNTAMIENTOS	integro.	imponible.		para atenciones de primera en-		gos a repartir.	ha de contribuil cada pueblo.
	A TONIA MILITION	.30131T-32 20	avante de l	h nichai	señanza.	_	_	_
orden.	angered contract	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Fesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Abanto	10.685	8.01375	1 442 47	230'80	108'18	1.781'45	1.78145
2	Acered	4.036	3.027		87'18	40'86	672 91	672'91
3	Agón	3.791	obi2.843 20	6) a 6511'74	81'88	38'38	632	632
4	Aguarón	48.169	36.126/25	6.502 72	1.040'44	487071	8.030'87	8.030'87
5	Aguilón	13.887	10.415		29995	140'61	2.315/26	2.315'26
7	Aladrén	4.248 82.308	3.186	573'48	91576	833'33	13.722'14	13.722'14
8	Alarba	4.626	3.469 65	624'55	99.92	46'84	771'31	771'31
9	Alborge	11 600	8.700	1.566	250'56	117'45	1.934'01	1.934.01
10	Alcalá de Ebro	5.576	4,182	752'76	120'45	5646	929'67	929'67
11	Alcalá de Moncayo	7.654		1.033'31	165'33	77'51	1.27645	1.276'15
12 13	Alconchel	7.623	5.71765 86260	1.029'16	164'67	7748	1.27101	191:73
14	Alfajarín	31.015	23.261	4.1186.98	669:92	314:02	5.170'92	5.170 92
15	Alforque	3,380	2.535	456'30	73'01	34'23	563/54	563'54
16	Alhama	52,122	39.09175	7.03652	1.125 84	527'74	8.690'10	8.690'10
17	Almochuel	1.855	1.391	250'38	40'02	18'81	309'21	309.21
18	Almonacid de la C.	17.192	12.894	2.320.92	371'35	174'07	2.866'34	2.866'34 446'25
19 20	Anento	2.676 48.456	2.007 36.34235	361'26 6.541'62	57'80	27'19 490'62	446'25 8.078'90	8.078 90
21	Añón	11.790	8.842/75	1.591.70	254'67	119:37	1.965'74	1.965'74
22	Aranda	32 716	24,537/25	4.416"70	706:67	331.35	5.454'72	5.454'72
23	Arándiga	23.501		3.17279	507'67	237/96	3.91842	3.91842
24	Ariza	21.118	15.83935	2.851'09	456'17	213'83	3.521'09	3.521 09
25	Artieda	2.657	1.993,35	358'81	57'41	26'91	443'13	443·13 809·62
26 27	Asin Atea	4.856 18.222	3,642	655.56 2.460.06	104'89	49°17 184°58	809'62	3.038:25
28	Azuara	39.887	29.79150	5.362.49	857199	402'18	6.622166	6.622,66
29	Badules	8.098	6.075	1.09850	174'97	82'01	1.35048	35048
30	Bagüés	1,248	936	16848	26.96	12'66	208'10	208'10
31	Balconchán	2.275	1.708 50	307'53	49'20	23'06	379'79	379 79
32	Bardallur	8.443 9.288	6.418	1,155'24	184'83 199'89	86'64 93'69	1.426'71	1.542.92
34	Belchite	87.916	65.936.75	11.868.62	1.898 99	890'15	14.65776	14.657'76
35	Belmonte	15.900	11.931	2.14750	343'60	161'06	2.652'16	2.652416
36	Berrueco	921	694'25	125	20	9:38	154'38	154'38
37	Biota	9.491	7.11875	1.281.38	205.03	96'10	1,582'51	1.582.51
38	Bisimbre	5.319	3.983	716'94	367-21	53'77	885'42	885·42 2.834·43
10	Boquiñeni Botorrita	17.001 6.325	12.75050 4.744	2.295'09 853'92	136.63	172'13 64'04	2.834'43 1.054'59	1.05459
11	Brea	26,489	19.802.60	3.564'47	570'32	267'34	4.402'13	4.402-13
	Bubierca	17.780	12.811	2.305'98	368'96	172'95	2.847'89	2.847'89
13	Bujaralez	47.941	35.956	6.472'08	1.03553	485'41	7.993'02	7.993'02
14	Bulbuente	18.872	14.161	2.548'98	407'83	191'17	3.147'98	3.147.98
	Burgo (El)	12.684	9.513	1.712'34	273'97	128'43 86'25	2.114'74	2.114'74
16	Buste (El)	8.519 7.950	6.389 5.963	1.150'02	171-73	80.60	1.325'67	1.32567
	Cabolafuente	2.864	2.148	386'64	61'86	29'05	477'55	477.55
19	Cadrete	9.731	7.29850	1.313'73	210.20	98'54	1.622'47	1.622'47
00	Calatorao	33,570	25.17750	4.531'95	725'11	339.90	5.59696	5.596.96
1	Calmarza	8.157	6.118425	1.10128	176-20	82'59	1.360'07	1.360.07
2	Carenas	16.768	12.57650	2.263'77 6.969'96	362'22	169'78 522'75	2 795/77	2.795 ⁷⁷ 9.607 ⁹ 1
3	Carifiena	51.629 8.515	38.722 6 386	1.14948	18392	86'21	8.607'91	1.419.61
5	Cerveruela	4.413	3 31950	597'51	95.60	44'81	737'92	737.92
	Cimballa	3.879	2.909'75	523'76	83'79	39.58	646'83	646.83
	Cinco Olivas	15.580	11.685'25	2.103'35	336'55	157'95	2.597'85	2.597.85
8	Codo	19.540	14.655	2.637'90	422'06	197'84	3.257'80	3.257.80
9	Cosuenda	37.421	28.073'50	5.05323	808'54	379	6.240'77	6.240 77
0	Cuarte	3.936	2.952'25	531'41	85'03	39'86	656'30	656.30

1	2	3 ,	4 0	5	6	7 8	8	9
61	Cubel	4.133	3.10365	55865	89:38	4190	689'93	689'9
62	Guerlas (Las)	2.610	1.957'75	352'40	56'37	26'43	435'20	435'2
63	Cunchillos	5.190	3.892'80	700'71	112:11	5255	865'37	865'3
65	Uniprana	24.048	18.036	3.246'48 656'51	519:44	243'49	4.009'41	4.009'4
66	Chodes	4.863 65.105	3.647'25 48.829'25	8.789 27	1.406'28	659'20	10.854'75	10.8547
67	Daroca	74.617	55.213	9.938'34	1.590'13	745.38	12.273'85	12.273'8
68	Lundid de Ariza	5.962	4.472	804'96	128'79	60'37	994'12	994'1
70	Embid de la R	3.850	2.888	519'84	83'18	38/98	642	642 2.894'9
71	Encinacorba	17.346	13.022 70	2.344'09 8.619'84	375'05	175'81 646'49	2.894,95	10.645
72	Epila	63.850 39.115	47.888	5.28054	844'88	396'03	6.521'45	6.521'4
73	Eseó	1.372	1.029	185'22	29'64	13:89	228.75	228'7
74 75	Parasdues	7.872	5.904	1.062'73	170'04	79'71	1.312'48	1.312'4
76	Parlete .	17.745	13.309	2.395 62	383 30 213 49	179,68	2.958'60 1.647'85	2.9586 1.6478
77	Fayon (Lon)	9.883 8.268	7.412'75 5.903	1.33429	170	79'69	1.3 2'23	1.3122
78	Figueruelas	6.963	4.911	883'98	141'44	66'29	1.091'71	1.091"
79	rombuena	3,433	2.575 25	463'54	74'16	34'75	572'45	572'4
81	Frago (El)	3.187	2.39050	430'29	68 85	32'27	531'41	3.716%
82	Frasno (E)	22.293	16.72050	3.009'69 541'08	481'55 86'57	225.73 40.58	3.716 ⁹⁷ 668 ²³	668'2
33	Fuencalderas	4.005 17.657	13.243	2.383'74	381/39	178'78	2.943'91	2.943
34	Duendetodos	8.447	6.335	1.140.30	182'46	85'52	1.408'28	1.408
35	Puentes de Ebro!	51.565	38.674	6.961'32	1.113'81	522'10	8.597'23	8.597°2 3.891°3
37	Fuentes de Jiloca.	21.880	17.504'75	3.150%5	504'14	236'31 8'56	3.89130	140%
8	Gallocanta	846 60.924	45.693	8.224'74	1.315'96	616'86	10.15756	10.157
9	Crodolos	4.968	3.743	673'74	107'79	50 53	832'06	832"
0	Crotor.	14.895	11.172	2.010'97	321'76	150'82	2.48355	2.483
2	Orisel	5.041	3.780 75	680'53	108/88	51'04 60'65	840'45 998'78	998
3	OTISED	5.990 45.076	4.493	808'74 6.056'10	129·39 968·98	454'21	7.479/29	7.479
4	Herrera	18.223	13.667'65	2.460'18	393'63	18458	3.038'39	3.038
5 6	1100.68	4.872	2.968	534'24	85:49	40'07	659'80	659
70	Touerre	3.038	2.291'25	412'43	66	30.03	509'36 1.020'68	1.020
18	varaba	6.121	4.59145	826'46 2.415'72	132°23 386°54	181 15	2.98341	2.983
99	Jarque	17,893	4.832'25	869179	139'16	65'23	1.07418	1.074
00	Lavana	4.794	3 594175	647'06	103'52	48/53	799'11	799'1
12	Lecera.	38,931	29.196.85	5.255'44	840'87	39496	6.490'47 4.185'47	6.4904 4.1854
03	Lecinena	25,104	18.828	3.389'04	542'25	254(18)	240 16	240'
04	Lechón	19,417	14.563 75	2.62148	419'43	196'61	3.23752	3.237
506	Littlenion	5.661	4.244	763'92	122'23	57/29	943'44	943'4
0	TODETA	3.543	2.657	478'26	76/52	35'87	590°65 3.983°72	590°0 3.983°
12	Longares	23.895	17.919 5.356	3.22542 96408	516'39	72/31	1.190.64	1.190
9	Longás Lorbés	1.374	1.030 25	185'45	29'67	13'91	229'03	2290
0	-MEGHA	4,935	3.702	666'36	106'61	49'93	822 90	8224
2	with GUI	62.247	46.685650	8.403'40	1.344'55	630 25	10.37820	10.378
3	- CHOOSIN	20.885	15.664	2.819 ⁵ 2 507 ⁴ 2	451°12 81°20	38'06	3.482°13 626°68	626
4	Luesma	3,756 26,616	2.819	3.59315	574'92	26948	4.437/55	4.437
5	and the Bill St.	13.826	10.369 75	1.86656	298'65	139 99	2.305'20	2.305
7	RIDDAM	51,103	38.32750	6.898'95	1.103'83	51742	8.520°20 1.014°15	8.520° 1,014°
8	MAGGINI'	6.091	4.562	821117 854/90	131'39	6159	1.055'81	1.055
8	Malanquilla Malón.	6,298	4.74945	2.08795	334.05	156 58	2.578'38	1.055° 2.578°
0		2.768	2.076	373770	59'75	28'02	461'47	461
2	manuenda	14.128	10.596	1.907/28	305(16	143 04	2.35548	2,355
3	MANUCHONES	4,361	3.297/25	593/51	94.96	4451 5293	732 ⁹ 8 871 ⁵ 9	782° 871°
4	Mara	5.470 8.233	3.920°75 6.205	1.116/90	17875	8377	1.37942	1 270
50	María. Mediana	41,447	31.085	5.595 30	895/25	419:65	6.910'20	6.910
7	NOUTION .	11,550	8.620 75	1.551 73	248 27	116 38	1,916'38	1,916
8	ATTENDED A	12,800	9.600	1.728	276'48	129 60	2:13408	2.134
9	manos	3.223	2.417	435'06 1.788'90	69/61 286/19	32′63 134′16	537'30	2,209
0	Moneye	13,250 7,019	9.93850 5.245	944:10	151'04	70'82	1.165'96	1.165
1	THOU LON	6.110	4.512 50	812:25	129'96	60'92	1.00313	1 003
3		43.387	32.53925	5.85703	937:13	439 23	7.233 39	7,233
4	HOTES	6.792	5.048	908:64	145:38	68'16	1.122'18 2.355'95	1,122° 2,355°
5	MANY UCIR	14,141	10.59825	1.90765	305°22 163°47	143:08 76:63	1.261'78	1 261"
6	Muel	7.568 28.900	21.676	3.901:67	624'27	292'63	4.818'57	4.818
8	Muela (T.a)	20.724	15.543'25	2.797179	447'65	209.83	3.455'27	3.455
8	Murillo de Gallego Navardún	10,490	7.868'25	1.41629	226'61	10622	1.749/12	1.749
	TUDY TO	4.794	3.60970	649.75	10396	4877	MUZIAN	34(12)

1	2	8	4 9	5	6	7	8	9
140	Nigüella	4.958	3.83670	690'61	110'49	51'80	852'90	852.90
141	Nombrevilla	4.714	3.542	637/56	102'01	47'81	787'38	787'30
142	Nonaspe	17.141	12.855 65	2.314'03	370'23	173'54	2.857'80	2.857'80 2.600'40
143	Novallas	15.596 13.296	11.698 9.97355	2.105'64	336'90	157'92 134'64	2.600'46 2.217'12	2.21712
145	Trag	6.423	4.81425	86656	138.65	64'99	1.070'20	1.070 20
146	Osera Paniza	15.088	11.31550	2.03697	325 92	152'77	2.515'66	2.515'60
147	Paniza	48.946	36.646 70	6.596'39	1.05545	494'73	8.14657	8.146 ⁵ 2.328 ¹
148	Paracuellos de J	13.964 13.749	10.473	1.885'14	301'62	141'39	2.328'15 2.293'47	2.328 10
150	P. de la Ribera Pastriz	36,497	27.37345	4.927'14	788'35	36954	6.085'03	6.085'08
151	Pedrola	49.478	37.101.25	6.678'22	1.06852	500'86	8.247'60	8.247'60
152	Pedrosas (Las)	5.085	3.824	688'32	110,13	51'62	850'07	850°07 2 226°55
153	Perdiguera Piedratajada	13.355	10.016	1.802'88	288'46 123'20	13521	2.226'55 950'89	950'89
155	Pinseque	15.787	11.841	2.131 38	341'02	159'84	2.682'24	2.632'24
156	Pintano	6.222	4.667	840'06	134'41	63'01	1.037'48	1.037'48
157	Plasencia	29.085	21.814	3.926.52	628'24	291'49	4.849'25	4.849'25 616'99
158	Plenas.	3.739 6.862	2.775'25 5.145'60	499°60 926°20	79'93	37'46 69'47	616'99	1.143'87
160	Pozuel de Ariza.	3.093	2.31635	416'94	66'71	31'27	514'92	514'92
161	Pradilla	10.901	8.176	1.471'68	235'47	110'37	1.81752	1.817'52
162	Puebla de Albortón	13.956	10.467/50	1.884'06	30145	141'35	2.326'86	2.326'86 3.102'81
163	Puebla de Alfindén Puendeluna,	18.610 3.592	13.95775	2.512'40 484'92	401'98	188°43 36°37	3.102'81 598'68	598'88
165	Purujosa	6.863	5.147	926'46	148'23	69'49	1.144'18	1.144'18
166	Quinto	73 414	54.753	9.855'54	1.576'90	73917	12.17161	12.17161
1681	Remolinos	23.042	17.28150	3.110'67 295'98	497.70	233′30	3.841'67	3.841'67
169	Retascón	2.182 56.355	1.644'35	7.495 38	1.199'26	22°20 562°15	9.25679	9.25679
170	Rodén	3.750	2.812'80	506'29	81'01	37.97	625'27	625'27
171	Romanos	3.290	2.097	377'46	60'40	28'31	466'17	466'17
172	Rueda	13.855	10.39150	1.870'38	299.26	140'21	2,309'85	2.309'85 322'56
173	Ruesta	1,935 8,768	6.576	261'18	189'39	88'77	322'56 1.461'84	1 461'84
175	Sádaba	20.376	15.282	2.750'76	440'12	206'31	3.397'19	3.397'19
176	Salillas	6.231	4.634	834'12	133'46	62'56	1.030'14	1.03014
177	Samper San Martin de M.	8.815 5.256	6.48775	1.167'80 709'56	186'84	87/59 53/22	1.442°23 876'31	1.442°23 876°31
179		28 375	21.281.25	3.830.63	61290	287'30	4.730'83	4.730'83
180	Santa Eulalia de G.	7.293	5.469/75	984'56	157'53	73'84	1,215'93	1.215'93
181	Santed	1.228	923.10	166'15	26'59	12'46	205'20	205°20 11.036°57
182	Sastago	69.954	49.647'25	8.936'46 598'29	1.429'87	670'24	11.036'57 738'89	738.89
184	Sediles Sierra de Luna	4.076	3.080	554'40	88 70	41'58	684'68	684'68
185	Storijes	13 465	10.091	1.816:38	290'61	136'22	2.243'21	2 24321
186	Sisamón	5.552	4.16410	749.55	119'93	56'22	925'70	925'70 1.195'25
187	Sobradiel	7.169 56.391	5.376 75 42.292 50	967'81 7.612'66	154'89	7255 57095	1.195°25 9.401'63	9.401'63
189	Talamantes	5.119	3 839	691'02	11056	51'83	853'41	853'41
190	Tauste	71.111	53,333	9.599 94	1.535'99	720	11:855'93	11.855 93
191	Tiermas	12.416	9 312	1.676 16	268'19	125'71	2.070'06	2.070°06 2.117°17
192	Torealbade Ribota.	12.705 13.931	9 528'45 10.509	1.71512	274'42 302'66	127'63	2.11747	2.336'14
194	Torralbilla	3 963	2.972	534.96	85'59	40'12	660'67	6606
195	Torrecula	3.179	2.392.85	430'73	68.92	32'32	531'97	531'97
196	Torrehermosa	2.708	2.030	365'40 609'36	58'47	2741	451'28	451'28 752'54
197	Torrelapaja	4.551 17.226	3.385.25	2.32542	97'49 372'07	45'69 174'40	752'54 2.871'89	2 871'89
199	Torres de Berrellen	92 536	16.902	3.042 36	48678	228 18	3.757/32	3 757'32
200	Trasmoz	3.751	2.813 25	506.65	81'02	37'98	625'65	625'65
201	Trasobares	14.137	10.903 33.05250	1,962'54 5.949'44	314'01	147'19	2.423'74	2.423'74
202	Uncastillo	44.069	3,276	589'68	951'92 94:34	44'23	728'25	728720
204	Urrea de Jalón.	15.423	10.876.25	1.95768	313'22	146'82	2.417'72	9 417'72
205	Urriés	4.850	3.641	655,38	104'86	49'16	809'40	2.063'83
206	Used	12.378	9.284	1.67112	267:38	125'33	2.063 83	5.549'49
207	Utebo Valdehorna	33,285	24.964 819'35	4.493'52	71896	33701	5,549'49 182'13	182010
209	Valpalmas	5.888	4.41640	794.95	127'19	59'62	98176	981/70
210	Valtorres	3.408	1.806	325'08	52'01	24'38	401'47	401'47
211	Vera de Moncayo.	16.426	12.320'25	2.21765	354'82	166'33	2.738480	2.738.80
212		2.234 4.576	1.67550 3.43285	301'59	48'25	22'63 46'35	372'47 763'13	763110
213		14.560	10.80670	1.945.21	311/23	145.90	2.402434	2 402'34
215	Villafranca	17.812	13.35850	2.40453	38473	180 35	2.969'61	9 969'01
216	Villalba	3.846	2,877 27,280'70	517'86 4.910'50	82'85 785'78	38'84 368'20	63955	63955
		36,373						

G Pid y di y es ci

M.C.D. 2022

1 200	8	a standard le	109 5	6	.7 GEYE	8.	9
219 Villar de los N Villarreal Villarroya de la S. Vistabella Zaida (La) Zuera	13.936 7.985 68.873 8.687 7.016 52.927	9.702 6.155·25 51.654·35 6.519 5.262 39.695		279°41 177°02 1.487°53 187°71 151°55 1.143°22	130'98 82'02 697'20 87'96 71'04 535'88	2.156'75 1.367 11.482'48 1.449'08 1.169'75 8.824'20	2.156'75 1.367 11.482'48 1.449'08 1.169'75 8.824'20
ing areas good and areas	3.731.910	2.794,10105	502.938426	80.470'20	37.718'61	621.127'07	621.127'07

Zaragoza, 31 de enero de 1920. - El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez. Bonel: valorada en mil voscientas empletima estada antenda castro guientes, para el año económico de 1920-er.
Terrarro de la contribución mistica y pecuaria e iden
unos se per per per celes pastros de cederas de sonales y

SECCIÓN QUINTA

Alealdia de la lamoréal Cirdad de Laraccea.

Habiendo solicitado D. Francisco Torres la instala-ción y funcionamiento de un taller de ebanistería y tres motores eléctricos en la avenida de Hernán Cortes, se abo se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de los receptuado en lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

4977

35 16 14

Zaragoza, 10 de febrero de 1920.—El Alcalde, Pablo

MINISTERIO DE FOMENTO

derinal de Leoba Perme Dirección general de Obras públicas.

En circular de 7 de octubre de 1919 (Gaceta del 9) se publicaron nuevos modelos a que habían de ajustarse los anuncios para celebración de subastas de Obras Públicas con objeto de reducir los gastos de la contrata, y obtener así mejora en las proposiciones, y como quie ra que se ha observado que en algunos Boletines Oficiales de las provincias, no sólo se siguen publicando los anuncios con arreglo al modelo antiguo, sino que se publicado con arreglo al modelo antiguo, sino que se publicado con arreglo al modelo antiguo, sino que se Publican además los pliegos de condiciones particulares y económicas.

Esta Dirección general ha dispuesto:

Recordar el exacto cumplimiento de la circular de 7 de octubre de 1919, acomodando a sus modelos cuantos aprincipales cuantos anuncios de subasta se publiquen, y

Que en lo sucesivo no se publiquen ni en la Gaceta de Madrid, ni en los Boletines Oficiales de les Provincias, documento alguno de los proyectos fuera del anuncio, salvo el pliego de condiciones particulares y económico, salvo el pliego de condiciones particulares y económico. y económicas en los casos en que otra Entidad a más del Estado deba contribuir al pago directo de la obra y los de los deservos en cada caso y los documentos que expresamente ordene en cada caso este Centro directivo o dispongan prescripciones especiales viscos. ciales vigentes.

Lo que comunico a V. S. a fin de que se sirva disponer su más exacto cumplimiento. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1920.—El Di-rector general, P. D., R. Ochando.

(Gaceta 11 febrero 1920).

SECCION SEXTA

Orers, o de lebrero dilusto - El Alcalde, Juan En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, durante el plazo reglamentario, los repartos de la contribución rústica y urbana, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, formados para el año económico de 1920-21; cuyos documentos po irán ser examinados por todos los en él inscritos, y reclamar de agravio si lo creen oportuno.

Jaulín, 7 de febrero de 1920. El Alcalde, Mariano Tena Burillo. P. O. Lois Bellido.

Las Cuerlas.

En el día 7 de los corrientes desaparecieron del monte de Odón, provincia de Teruel, tres caballerías, de las señas siguientes:

Un macho, de diez y seis años, pelo negro, alzada sobre la marca y herrado de las cuatro extremidades,

y el morro royo.

Una mula, de siete años, pelo negro, alzada la mar-ca y también herrada de las cuatro extremidades, y el

Una pollina, de dos años, pelo blanco y royo, de unas cinco cuartas de alzada, y sin herrar de ninguna

Por tanto suplico a la persona en cuyo poder se hallen, o caso de ser habidas, las pongan a disposición del Sr. Alcalde del expresado pueblo de Odón (Ternel) para entregarlas a su dueño Juan Sanz Gil, que las reclama.

Las Cuerlas, 8 de febrero de 1920. - El Alcalde, José

Obón.

Longás.

A los efectos de reclamación y por espacio de ocho días se hallarán en la secretaría de este Ayuntamiento discontratorio de correspondientes al próximientes. los documentos siguientes, correspondientes al próximo año económico de 1920-21.

Repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, lista cobratoria sobre edificios y solares (urba-na) y contribución industrial y padrón de cédulas per-

nales. Longás, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Manuel Solana.

Moyuela.

Durante el plazo reglamentario y horas de oficina, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartos de la contribución rústica, lista de edificios y solares, matrícula de subsidio, industrial y padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1920-21; pudiendo los individuos comprendidos en los mismos proceder a su examen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Moyuela, 8 de noviembre de 1920, - El Alcalde, Ramón Royo. so ne v anos sh babulo al sh annesent

Navardun.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo legal, los repartos de la contribución territorial, padrón y lista cobratoria de urbana, matrícula de la contribución industrial, padrón de cédulas personales y todos cuao tro expedientes confeccionados para 1920. Navardún, 8 de febrero de 1920. — El Alcalde, Ma-

Torki Orera.

Desde esta fecha permanecerán en la secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto, los documentos siguientes, para el año económico de 1920-21.

Reparto de la contribución rústica y pecuaria e ídem urbana, por ocho días; padrón de cédulas personales y

matrícula industrial, por quince días.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para conocimiento de los contribuyentes en los mismos comprendidos.

Orera, 9 de febrero de 18920. - El Alcalde, Juan l'a secretaria de este A yuntamiento se halla samo

manificato durante el sonilomeRementario, los repar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920 21, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los que lo descen.

Remolinos, ro de febrero de 1920. - El Alcalde,

P. O., Luis Bellido.

Terrer.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla va-cante, por defunción del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 1.460 pesetas, satisfechas por tri-mestres vencidos del presupuesto municipal y casa

Solicitudes a esta Alcaldía por quince días; pasados

se proveerá.
Terrer, ro de febrero de 1920. El Alcalde, Carlos Andrés.

v consid olaquised.

Durante los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales, el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares, para el año 1920-21.

Used, 10 de febrero de 1920.-El Alcalde, Evaristo

Vázquez. Por término de ocho días, a contar desde la inser-ción del presente en el BOLETÍN ORICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y urbana a los efectos de examen y reclamación, formados para 1920-21.

Viver de la Sierra, 9 de febrero de 1920. - El Alcal-

de, Cipriano Cabello.

Surante A A Board ON BOB SE Official

COM ADMINISTRACION DE 108 TICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja and was to our sonoised

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juz-gado se sigue expediente a instancia de D. Fidel Pellicer Martinez, en solicitud de la inscripción de dominio a nombre del mismo de las siguientes fincas, sitas en término de Bulbuente:

1.2 Un campo, regadio, o sea tercera parte de otro de mayor extensión, en la partida de la Estacada, de cabida, dicha tercera parte, de dos cahices y cuatro hanegas, o sea una hectárea treinta áreas; que linda al norte con olivar de los herederos de Juan Jiménez, este con parte de finca de D.a Andrea Aguilar, sur con acequia del campo y oeste con la de Francisco Bonel: valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otro campo, en la misma partida anterior, de cuatro cahices, poco más o menos, igual a dos hectareas veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas; que linda al norte con varias, sur acequia del campo, este con carrera de ganados y oeste finca del comprador: valo

rada en dos mil pesetas.

3.2 Campo, en la partida de Toledo, de once ca-hices de cabida, poco más o menos, igual a seis hectáreas veintinueve áreas veinte centiáreas; que linda al norte, sur y oeste con camino de Borja y Ainzón y este con finca de Diego Zuera: valorada en cinco mil quinientas pesetas.

4.2 Orro campo, en la misma partida que el anterior, de sobre un cahiz, igual a cincuenta y siete áreas veinte centiáreas; que linda al norte con camino, sur este y oeste con acequia del campo: valorada en dos

cientas pesetas.

5.2 Un molino de aceite, en el punto llamado par tida de Gallizo, numerado con el dos; de diez y nueve metros cinco decímetros de extensión, desde la frontera a la espalda y veintiún metros de ancho, siendo por consiguiente todo su perímetro de trescientos diez y nueve metros y cinco decimetros; lindante por derecha con olivar de Andrés Lambea, izquierda con molino de harina de Jacoba Pellicer y espalda campos de Miguel Sanmartín: valorado en mil pesetas.

6.ª Un campo, en la misma partida de Gallizo, de dos hanegas y ocho almudes de cabida, igual a diez y nueve áreas cuatro centiáreas; que linda al norte, sur y oeste con acequia y este finca de Juan Lahuerta: valo

rada en trescientas pesetas.

Dichas fincas, libres de toda carga y gravamen. fueron adquiridas por el actor del mencionado expediente, la primera por compra en documento privado a Vicente Girauta y las cinco restantes, también por compra en documento privado, a D.ª Concepción García Pellican García Pellicer.

Y admitido que ha sido el escrito demanda, se ha acordado convocar a cuantas personas puedan tener interes en este asunto y pudiera perjudicar la inscrip ción, para que comparezcan a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente dentro del plazo de ciento ochenta días.

Y a los efectos de la convocatoria men cionada de los personas que puedan tener interés en estos autos se verifica por medio del presente, que se fijará en los par raises públicas del presente, que se fijará en los par rajes públicos del punto donde radican las fincas e in sertará por tres veces en el Boletin Oficial de la provincia, para que camparezcan a alegar su derecho en el plazo ya expresado de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en dicho periódico oficial, bajo el apercibimiento consiguiente.

Dado en Borja, a cuatro de febrero de mil novecien tos veinte. José González. — D. S. O., Santiago Calvo.

Imprenta del Haspicio.